



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18 -2021-MSS

Santiago de Surco, 28 DIC. 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 3723-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1133-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 467-2021-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 292-2021-SGROCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 639-MSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 639-MSS, establece que dicha ordenanza tiene por objeto "(...) otorgar un beneficio temporal y extraordinario para la regularización del pago de deudas tributarias vencidas de periodos anteriores al ejercicio fiscal vigente en el distrito de Santiago de Surco, a través de un fraccionamiento flexible de las deudas tributarias (...)", con una vigencia hasta el 30 de junio del 2021; asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ordenanza se facultó al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte, entre otros aspectos, las disposiciones complementarias para la ampliación del plazo del beneficio tributario en mención;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 11-2021-MSS, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 639-MSS hasta el 31.12.2021;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Memorándum N° 467-2021-GAT-MSS del 13.12.2021, da trámite al Informe N° 292-2021-SGROCT-GAT-MSS del 13.12.2021, a través del cual la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria propone ampliar hasta el 31.12.2022, el plazo de vigencia de los beneficios tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 639-MSS, en mérito a que, bajo la coyuntura actual del país ocasionada a consecuencia del COVID-19 y sus nuevas variantes, existe incertidumbre respecto a los efectos económicos que pudieran seguir desencadenándose en el distrito, lo cual impediría que los vecinos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, para lo cual remite la propuesta del decreto de alcaldía,

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3723-2021-GM-MSS del 16.12.2021, manifiesta su conformidad sobre la aprobación del mencionado decreto de alcaldía, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 1133-2021-GAJ-MSS, en el que se señala que dicho proyecto normativo se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de pre publicación establecidos en el Decreto Supremo N° 01-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de carácter general, debiendo continuarse con el procedimiento establecido para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 639-MSS, Ordenanza que aprueba diversas disposiciones de carácter temporal para el fraccionamiento flexible de las deudas tributarias en el distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° **18** -2021-MSS

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

